

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-046 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	--	---

<b>CIUDAD</b>	Bogotá D.C.
<b>CONTRATO No.</b>	PAF-FUNTICVD-C-004-2022-02
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	REALIZAR EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS (GRUPO 2).
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CYMETRIA GROUP SAS.</b> - Nit. 900.093.735-8. Representante Legal: OSCAR ORLANDO DUEÑAS MORA - C.C. 79.500.330.
<b>SUPERVISOR DESIGNADO</b>	ING. CHRISTIAN CAMILO LEON DEL RIO, designado mediante oficio del 01 de septiembre de 2022

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRIGUEZ LEÓN**, identificada con C.C. 52.313.841, en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número cuatro mil treinta y siete (4.037), de fecha veintiocho (28) de agosto del año mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada ante la Notaría catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá DC, con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-104712, administrado por FIDUCIARIA POPULAR., quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará la “**CONTRATANTE**” por una parte; **CYMETRIA GROUP SAS** identificado con NIT. 900.093.735-8 representado por **OSCAR ORLANDO DUEÑAS MORA**, identificado con C.C. 79.500.330, sociedad que en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará: **CONSULTOR**; y el **ING CHRISTIAN CAMILO LEÓN DEL RÍO**, identificado con C.C. 1.019.069.598 de Bogotá D.C., en calidad de Supervisor, se reunieron con el objeto de liquidar totalmente el Contrato de CONSULTORÍA **PAF-FUNTICVD-C-004-2022-02**, en adelante el “Contrato”, en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula TRIGÉSIMA y teniendo como soporte el acta de terminación debidamente aprobada por el supervisor y previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día **seis (06) de abril del 2022**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC**, y el “Contratista” suscribieron el “Contrato”, por un plazo inicial de 5 meses cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
1	MINTIC 716-2022 VENDE EN LINEA. GRUPO 2	Cinco (5) meses

2. Que el “Contrato” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	18/04/2022	Se firma acta de inicio el día 18/04/ 2022
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	16/09/2022	Mediante Suspensión No. 1 las partes acuerdan: “(...)” PRIMERA: <b>Suspender</b> el plazo de ejecución del Contrato No. <b>PAF-FUNTICVD-C-004-2022-02</b> , por el término de <b>veinte (20) días calendario</b> , contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-046 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
---	--	---

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		<p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El presente contrato <b>reiniciará</b> su ejecución el día <b>seis (6) de octubre de 2022.</b></p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución se reiniciará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante, lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un Acta de Reinicio.</p> <p><b>SEGUNDA: EL CONSULTOR</b> se obliga a ajustar las pólizas que amparan el <b>Contrato No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022-02</b>, conforme a lo acordado en el presente documento.</p>
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	<b>06/10/2022</b>	<p>Mediante Suspensión No. 2 las partes acuerdan:</p> <p>"(...)" <b>PRIMERA: Suspender</b> el plazo de ejecución del Contrato No. <b>PAF-FUNTICVD-C-004-2022-02</b>, por el término de <b>nueve (09) días calendario</b>, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El presente contrato <b>reiniciará</b> su ejecución el día <b>quince (15) de octubre de 2022.</b></p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución se reiniciará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante, lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un Acta de Reinicio.</p> <p><b>SEGUNDA: EL CONSULTOR</b> se obliga a ajustar las pólizas que amparan el <b>Contrato No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022-02</b>, conforme a lo acordado en el presente documento.</p>
PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN No. 2	<b>14/10/2022</b>	<p>Mediante la Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 2 las partes acuerdan:</p> <p>"(...)" <b>PRIMERA: Prorrogar</b> la Suspensión el plazo de ejecución del Contrato No. <b>PAF-FUNTICVD-C-004-2022-02</b>, por el término de <b>nueve (09) días calendario</b>, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la Suspensión No. 2</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El presente contrato <b>reiniciará</b> su ejecución el día <b>veintiocho (28) de octubre de 2022.</b></p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el término de la presente prórroga a la suspensión No. 2, el plazo de ejecución se reiniciará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante, lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un Acta de Reinicio.</p> <p><b>SEGUNDA: EL CONSULTOR</b> se obliga a ajustar las pólizas que amparan el <b>Contrato No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022-02</b>, conforme a lo acordado en el presente documento.</p>
ACTA DE REINICIO	<b>28/10/2022</b>	Suscripción acta de reinicio del "Contrato" PAF-FUNTICVD-C-004-2022-02 el día 28/10/2022
ACTA DE TERMINACIÓN	<b>29/10/2022</b>	Suscripción acta de terminación del "Contrato" PAF-FUNTICVD-C-004-2022-02 el día 29/10/2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	<b>29/10/2022</b>	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato" PAF-FUNTICVD-C-004-2022-02 el día 29/10/2022

## II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

POLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	FASE CONTRACTUAL		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	33-45101108180	No. Póliza	N/A

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	Código: CON-FO-046
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 30-Jun-2022
		Clasificación: Pública

No. Anexo	0	No. Anexo	N/A
Fecha Expedición	07/04/2022	Fecha Expedición	N/A

ULTIMA MODIFICACION APROBADA A LA POLIZA (*)			
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	7	No. Anexo	N/A
Fecha Expedición	06/01/2023	Fecha Expedición	N/A
Fecha Aprobación	06/01/2023	Fecha Aprobación	N/A

AMPAROS ULTIMA MODIFICACION APROBADA A LA POLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$904.804.583,10	Desde el 18/04/2022 hasta 04/05/2023
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$301.601.527,70	Desde el 18/04/2022 hasta 31/10/2025
Calidad del Servicio	\$904.804.583,10	Desde el 29/10/2022 hasta 29/10/2025

(\*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC, administrado por Fiduciaria POPULAR, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS del "Contrato" PAF-FUNTICVD-C-004-2022-02.

### III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

En el desarrollo de la ejecución del Contrato de Consultoría PAF-FUNTICVD-C-004-2022-02 no fueron iniciados procedimientos por presunto incumplimiento en la ejecución del contrato. El contrato no tiene reclamos posteriores a la entrega de los productos por parte del contratista.

### IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUPOPULAR según registro en la herramienta PRISA del 06/01/2023 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 04/01/2023. Lo anterior a partir de la revisión y ajustes del caso aprobados por la Supervisión, derivados del contenido de la "Relación de control de pagos" suscrita por el "Contratista" (Anexo 4).

VALOR "CONTRATO"	\$3.016.015.277
(+) Otrosí No 1	\$0.00
(-) Otrosí No 2	\$0.00
<b>VALOR FINAL "CONTRATO"</b>	<b>\$3.016.015.277</b>
Valor ejecutado	\$3.016.015.277
Valor PAGADO	\$3.016.015.277,19
<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>\$0</b>

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
01/06/2022	FECB-781	Pago Fase 1. Planeación	28/06/2022	RECURSOS FONDO UNICO TIC	\$213.940.343,19*	\$21.394.034,00
01/06/2022	FECB-782	Pago Fase 7.1 Seguimiento e indicadores	28/06/2022		\$ 68.897.098	\$ 6.889.710,00
01/07/2022	FECB-807	Pago Fase 2. Diseño, Actualización y Aprobación	26/07/2022		\$ 399.289.993	\$39.928.999,00
01/07/2022	FECB-808	Pago Fase 7.2 Seguimiento e indicadores	26/07/2022		\$ 68.897.098	\$ 6.889.710,00

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-046 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
---	--	---

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
01/08/2022	FECB-844	Pago Fase 3. Convocatoria, selección y caracterización	22/08/2022		\$ 516.726.560	\$51.672.656,00
01/08/2022	FECB-845	Pago Fase 7.3 Seguimiento e indicadores	22/08/2022		\$ 68.897.098	\$ 6.889.709,80
01/09/2022	FECB-886	Pago Fase 7.4 Seguimiento e indicadores	28/09/2022		\$ 68.897.098	\$ 6.889.710,00
03/10/2022	FECB-945	Pago Fase 4. Sensibilización, capacitación y apropiación	20/10/2022		\$ 947.335.200	\$94.733.520,00
03/10/2022	FECB-946	Pago Fase 7.5 Seguimiento e indicadores	20/10/2022		\$ 68.897.098	\$ 6.889.710,00
01/11/2022	FECB-987	Pago Fase 5. Cierre y socialización de resultados	18/11/2022		\$ 77.509.460	\$ 7.750.946,00
01/11/2022	FECB-992	Pago Fase 6. Promoción y Divulgación	18/11/2022		\$ 516.728.231	\$51.672.823,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$3.016.015.277,19</b>	<b>\$301.601.527,80</b>
<b>AJUSTE POR MAYOR VALOR PAGADO</b>						<b>\$ 0,19</b>
<b>VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>					<b>\$ 0,00</b>	<b>\$301.601.527,61</b>

\*Según comprobantes de egreso, se pagaron 0,19 centavo de más al contratista. Por tal razón se descuenta del valor total de la Retegarantía.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR** de mutuo acuerdo el “Contrato” suscrito entre el “Consultor” y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC** y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del “Contrato”.

De igual manera, el “Consultor” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula **Trigésima** del “Contrato”.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR** a favor del “Consultor” la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$301.601.527,61)**, por concepto de devolución de rete garantía una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

**CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO.** El supervisor del “Contrato” declara que el “Consultor” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con los productos y entregables relacionados en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

**CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El “Consultor” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, la supervisión del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-046 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
---	--	---

**CLÁUSULA QUINTA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

**CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1           Copia del “Contrato”.
- Anexo No. 2           Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final del “Contrato”.
- Anexo No. 3           Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
- Anexo No. 4           Balance financiero del “Contrato”.
- Anexo No. 5           Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del “Consultor” con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6           Concepto de Supervisión sobre el recibo y calidad de los productos entregados por la Consultoría.
- Anexo No. 7           Informe Final de la Consultoría.
- Anexo No. 8           Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del “Consultor”.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero de 2023.

EL CONSULTOR

EL CONTRATANTE




**OSCAR ORLANDO DUENAS MORA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**CYMETRIA GROUP SAS**

**ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**FIDUCIARIA POPULAR SA** actuando como Administradora y  
vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO **FINDETER - FONTIC**

EL SUPERVISOR



**CHRISTIAN CAMILO LEÓN DEL RÍO**  
SUPERVISOR - **FINDETER S.A.**


 Revisado Gerencia Jurídica  
 Secretaría General 

Proyectó: Supervisor Técnico de FINDETER: CHRISTIAN CAMILO LEÓN.  
 Revisó: Profesional – Liquidaciones: PATRICIA PARRA DURÁN  
 Profesional Jurídico: SEBASTIÁN ARROYAVE TORO  
 Aprobó: Jefatura de Contratación Derivada: IVÁN RAMÍREZ RUSINQUE

